



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 566-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 297-2023/DCRI/P/UNAM del 06.07.2023, el Informe Legal N° 425-2023-DAJ/CO-UNAM del 16.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N°27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, la Gerente del Programa Moquegua Emerge, TechnoServe remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Anglo American Quellaveco S.A. Technoserve Inc. y la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene como objeto establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes comprometiéndose en la implementación del componente de empleabilidad del Programa "Moquegua Emerge" en beneficio de los jóvenes estudiantes y/o egresados de la Universidad Nacional de Moquegua que se encuentren en la búsqueda de empleo, prácticas pre profesionales, profesionales o pasantías reguladas en la Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y/o empleo siendo uno de sus objetivos fomentar la formación y capacitación laboral como mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral;

Que, con Informe Legal N° 425-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción del convenio marco de Cooperación Interinstitucional. Asimismo, el despacho de Vicepresidencia Académica señala que es procedente aprobar el mencionado convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 297-2023/DCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que según el análisis realizado otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes comprometiéndose todas en la implementación del Componente de Empleabilidad del Programa "Moquegua Emerge" en beneficio de los jóvenes estudiantes y/o egresados de la Universidad Nacional de Moquegua que se encuentren en la búsqueda de empleo prácticas pre profesionales o pasantías siendo uno de sus objetivos fomentar la formación y capacitación laboral como mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. TECHNOSERVICE INC. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de veinte y un (21) Cláusulas, un (01) anexo, en (10) diez folios en tres (03) ejemplares.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 566-2023-UNAM**

Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. TECHNOSERVICE INC. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de veinte y un (21) Cláusulas, un (01) anexo, en (10) diez folios en tres (03) ejemplares, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.unam.edu.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DUCRI
DIGA
DTI

JSP/Es
Archiva